

Quilmes, 12 de noviembre de 2014

VISTO, la actual cobertura de anteojos vigente y,

CONSIDERANDO

Que los afiliados, a partir de los 19 años, tienen la cobertura del 50% de un par de anteojos por año.

Que dicha cobertura requiere la autorización y el circuito de ópticas autorizadas por la prestadora.

Que la OSUNQ está en condiciones de cubrir el porcentaje hasta completar el 100% de la cobertura en un par de anteojos por año por afiliado.

Que el Consejo Directivo de OSUNQ reunido en comisión ha dictaminado favorablemente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNQ RESUELVE

ARTICULO 1º: Derogar la resolución 218/2010.

ARTICULO 2º: Aprobar la cobertura hasta completar el 100% de un par de anteojos por año por afiliados titulares y pertenecientes al grupo familiar primario y jubilados UNQ por año en las ópticas autorizadas a tal efecto siguiendo el procedimiento establecido por la prestadora, dentro de los valores de referencia de la misma.

ARTICULO 3º: Establecer que el mecanismo de reembolso al afiliado que se efectivizará contra la presentación del ticket fiscal o factura por el 50% del valor abonado por el afiliado.

ARTICULO 4º: La presente cobertura estará sujeta a la situación presupuestaria de la Obra Social de la UNQ, previo informe de los profesionales contables.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RES CD 69/2014